

Las ferias del Campo de Calatrava en la Edad Media.

Una aproximación

LUIS RAFAEL VILLEGAS DÍAZ *

Pese a los meritorios trabajos de algunos investigadores sobre la región que señoreaba la Orden de Calatrava, son todavía bastantes las cuestiones que merecen un mayor detenimiento y profundización ¹. Sin duda una de

* Universidad de Granada.

¹ Sin ánimo de exhaustividad, no pueden por menos de citarse los trabajos del profesor GONZÁLEZ, J. y entre ellos, su *Repoblación de Castilla la Nueva*, dos vols., Madrid, 1975-76, en el que recoge también los datos referentes a la región expuestos en los otros suyos sobre los reinados de monarcas castellanos. Más complejo y difuso en su contenido, el de CORCHADO SORIANO, M.: *El Campo de Calatrava*, tres vols., Ciudad Real, 1981, 1983 y 1984.

Para la historia de la Orden de Calatrava, sigue resultando imprescindible la consulta de los trabajos de O'CALLAGHAN, J., sobre todo: «The affiliation of the Orden of Calatrava with the Order of Cîteaux», en *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis* (Roma), XV, 1959, pp. 161-193; XVI, 1960, pp. 3-59 y 255-292 (Reproducido, sin nueva paginación, en sus escritos reunidos bajo el título *The Spanish Military Order of Calatrava and its affiliates*, Londres, 1975, donde se encuentran otros también referidos a la mencionada orden). Aunque centrado preferentemente en el último siglo del Medievo, resulta de obligada consulta el de SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, 1978.

Subrayando aspectos económicos en periodos o temas concretos, el de ESTOW, C.: «The economic development of the Order of Calatrava, 1158-1366», en *Speculum*, 57, 1982, pp. 267-291. Esta autora tiene aún inédita su tesis doctoral: *The Order of Calatrava. Its development and its role in the Castilian crisis of the Mid-Fourteenth Century*, Brandeis University, 1975. Y el de GERBERT, M. C.: «Les Ordres Militaires et l'élevage dans l'Espagne médiévale», en *En la España Medieval*, V (homenaje al prof. C. Sánchez Albornoz), Madrid, 1986, pp. 413-445.

Excluyo, por no alargar demasiado la cita, otros trabajos recientes referidos a la Orden de Calatrava que, o no hacen mención directa al territorio aquí estudiado, o fueron publicados con anterioridad a los aquí reseñados.

ellas es la que se refiere al ámbito de la economía de y en la misma, sobre cuyos diferentes aspectos aún nos movemos en los niveles de unas apreciaciones muy generales o, en algunos casos, excesivamente parciales; de tal suerte que se llega a tener la impresión de que la actividad económica que se llegó a desarrollar en dicha zona estuvo regida por unos poderes lejanos y etéreos, o bien que el territorio se desenvolvía en un ambiente de somnoliento letargo, completamente desenganchado de la trayectoria que pudieran seguir otros espacios limítrofes o el conjunto del reino castellano. Probablemente la constatación de una debilidad demográfica y de una escasa vida urbana en los señoríos manchegos de la orden, que sin duda lastrarían fuertemente una dinamización de las actividades económicas, ha llevado a la conclusión, no muy explicitada, pero sí intuida, de una ausencia de vida comercial, a una autarquía y solipsismo del territorio, o —en el mejor de los casos— a la determinación de un sistema de actividad económica basada únicamente en los intercambios primarios.

Obviamente no es éste el lugar ni la ocasión, por lógicas razones de espacio, de abordar de una manera prolija todo ese complicado mundo de las actividades económicas y comerciales, sobre el cual ciertamente la documentación se presenta muy críptica, sino sencillamente dar a la luz y hacer unos comentarios del documento sobre la fundación de las ferias de Almagro, inscribiéndolas en las otras noticias que se tienen sobre ferias en el territorio manchego de la Orden de Calatrava y en algunos rasgos de la vida económica del mismo que permitan una mejor comprensión ².

Conviene también aclarar que, intencionadamente, se dejan a un lado todas las cuestiones que puedan hacer referencia a los aspectos jurídicos de la celebración de estas ferias, pues las noticias no aportan nada interesante para añadir a los análisis ya realizados por otros autores sobre eventos similares ³.

1. LAS FERIAS DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Aun cuando el objetivo primordial del presente trabajo sea presentar y hacer unos comentarios del documento de fundación de las ferias de Al-

² Con la publicación del documento se pretende ampliar un poco y complementar el trabajo de LADERO, M. A.: «Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV», en *CHE*, LXVII-LXVIII, 1982, pp. 269-347. Su amplitud y acierto de tratamiento excusan el citar aquí la bibliografía existente sobre el tema. Cualquiera que se encuentre interesado en conocer la misma puede acudir al mencionado trabajo. Para una ampliación al ámbito de la Corona de Aragón, la recogida por GUAL, J. M.: «Bases para el estudio de las ferias murcianas en la Edad Media», en *MMM*, IX, 1982, pp. 11-55.

³ Ver al respecto la obra de GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: «El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media», Sevilla, 1975, que anteriormente había publicado en forma de artículo en el *AHDE*.

magro, no por ello se deben dejar a un lado las escasas noticias existentes sobre las otras ferias de la región. Lamentablemente sus documentos de fundación se han perdido o aún permanecen ocultos; pero un reconocimiento de su existencia permite trazar un panorama más completo y esclarecedor de las actividades comerciales en el territorio, coadyuvando a precisar algunos aspectos y lanzando toda una serie de interrogantes a desarrollar en un futuro.

Cronológicamente hablando, la primera feria fundada en territorio calatravo fue la de Almodóvar del Campo. Poco se sabe de ella, pues no se ha conservado el documento. Sin embargo, por las referencias que se tienen, parece que fue fundada en 1260 por el maestre don Pedro Yáñez, hecho que hace un poco dudoso el dato, ya que no parece probable tal actitud del maestre sin participación alguna de la corona. Por ello quizá resultaría más correcto hablar de que su fundación sería un poco anterior, aunque posiblemente coincidente en el año, y que la participación del maestre en dicho acto sería confirmándola o notificando su creación ⁴.

En cualquier caso, el hecho de una fundación ferial en esos años centrales del siglo XIII parece fuera de toda duda, puesto que el desconocido documento incluía su celebración en dos períodos de veinte días de duración cada uno. El primero de ellos a partir del día de San Juan (24 de junio) y el otro iniciándose el día de San Martín (11 de noviembre). Dos fechas de comienzo que coinciden con festividades fijas del calendario, dato éste que convendrá no perder de vista.

Otro de los aspectos al parecer, que incluía el mencionado documento de fundación es que se trataba de ferias francas de portazgo ⁵, dato perfectamente aceptable, pues encaja con lo que se conoce respecto a otros casos similares.

Poco más se sabe sobre la misma. Sin duda sorprenden los dilatados períodos de celebración, cuando, por ejemplo, la de Montiel, que corresponde a fechas similares (1252) y zona aldeaña, únicamente tiene diez días a partir de San Lucas (18 de octubre) ⁶. Probablemente en el caso de Almo-

⁴ Esta fecha ha sido recogida por AGOSTINI BANUS, E.: *Historia de Almodóvar del Campo y glosa de su antiguo Archivo Municipal*, Ciudad Real, 1972, pp. 63 y 311.

Su existencia fue recogida también por HERVÁS, I.: *Diccionario histórico geográfico, biográfico y bibliográfico de la provincia de Ciudad Real*, tomo I, 3.ª ed., Ciudad Real, 1914, p. 159, aunque sin precisar fecha alguna concreta, sino asignándole una del maestrazgo de don Pedro Yáñez. En realidad, la misma es coincidente con el período de maestrazgo que indica esta autor (1254-1267). No obstante, convendría no perder de vista que el establecimiento de feria era una prerrogativa de la corona que, al menos formalmente, salvo algún caso aislado, siempre se respetó, aunque los instigadores fuesen los miembros de la nobleza.

⁵ Cfr. HERVÁS, *Diccionario*, p. 159.

⁶ El documento de concesión de feria a Montiel se encuentra en AHN, Uelés, carp. 214, núm. 11.

dóvar incidieron diversos factores, aunque no se puedan precisar con demasiada exactitud. Quizá precipitaron los acontecimientos la fundación de la de Montiel y la política que respecto al territorio se traslucía a través de la fundación de Villa Real por Alfonso el Sabio en 1255⁷. Estas, y posiblemente otras causas que todavía se escapan, moverían a la Orden de Calatrava a promover dentro de su extenso señorío una de esas instituciones comerciales que le reportase toda una serie de beneficios.

Y dentro de esa perspectiva indicada, no debe sorprender que se inclinase a favor de una localidad como Almodóvar. Su ubicación un tanto periférica dentro del territorio calatraveño, sin duda obedecía también a una serie de cálculos. El haberlo hecho en otra población más céntrica posiblemente hubiera aumentado los riesgos de enfrentamiento con la corona, cuya intervención en la zona con la fundación de Villa Real ocultaba unos objetivos de centralización y capitalización de los recursos de la misma⁸. Eso si no se corría el riesgo, también, de fricciones con las órdenes de Santiago y San Juan, vecinas de Calatrava en la ocupación de la submeseta sur. La elección de Almodóvar no fue al azar. Se obviaban dichos riesgos, pero además se efectuaba su ubicación en una localidad importante dentro de la vía Toledo-Córdoba, lo que sin duda hacía más rentable su emplazamiento⁹. Rentabilidad que aumentaría al controlar Almodóvar el importante enclave del valle de Alcudia, zona de gran peso ganadero y, por otro lado, no estar muy distante de Almadén, cuya explotación minera sin duda ejercía también un cierto peso sobre las zonas inmediatas.

No obstante todo esto, apenas se puede precisar nada acerca de las actividades comerciales desplegadas en las ferias de Almodóvar. Quizá se comerció con los productos procedentes de la minería de Almadén, sobre la que la orden tenía algunos intereses y explotó en sus primeros períodos

⁷ Sobre su fundación me he ocupado en mi trabajo *Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus hombres (1255-1500)*. Ciudad Real, 1981, y más recientemente he vuelto a precisar el significado del evento en «De nuevo sobre la fundación de Ciudad Real», en Homenaje al prof. J. Torres Fontes. Murcia, 1987, pp. 1779-1787.

⁸ En otra ocasión habrá que coordinar estos datos con los enfrentamientos y fricciones mantenidos ente la orden y la ciudad del Rey Sabio. De la fenomenología de los mismos me he ocupado en: «Algunos datos acerca de las luchas entre la Orden de Calatrava y el Concejo de Villa Real en la primera mitad del siglo XIV», en *Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda*. Ciudad Real, 1976, pp. 179-190; habiéndolos completado algo más con posterioridad en «Calatrava y Ciudad Real. Unas notas sobre las relaciones entre la ciudad y la orden (siglos XIII-XV)», en *CEM*, VIII-IX, 1980-81 (1983), pp. 215-240.

⁹ Sobre la mencionada ruta, cfr. CORCHADO, M.: «El camino de Toledo a Córdoba», en *AHES*, I, 1968, pp. 621-634. Como caso concreto de utilización de dicho camino puede verse el trabajo realizado entre CARRASCO PÉREZ, J. y el que esto escribe: «Nueva embajada de Navarra a Castilla en 1362. Las cuentas del viaje», en *HID*, 8, 1981 (1982), pp. 85-149.

Conviene subrayar que las ferias cordobesas son unos años posteriores. Sería interesante conocer en qué medida la fundación de estas últimas fueron consecuencia de un distanciamiento entre la Orden y el futuro Sancho IV, que fue su fundador.

de una forma bastante desorganizada, hasta que a comienzos del siglo XIV comenzó a preocuparse más de ellos.

Probablemente una mayor incidencia tuvo el sector lanero. La ausencia de datos al respecto impide evaluar con precisión el tema. Sin embargo, algo se puede atisbar a través de una información indirecta. Se sabe que en el valle de Alcudia, término de Almodóvar del Campo, se juntaban a invernar las cañadas ganaderas de Soria, Segovia y Cuenca. Y también que en dicho lugar se realizaban, al menos «el esquila y apartado de lanas de los ganados trashumantes de Cuenca»¹⁰. El mencionado enclave acabó constituyéndose en centro importante de suministro de lana, no sólo de Cuenca, sino también de Molina, al mismo tiempo que allí se abastecían las industrias pañeras de Sevilla, Córdoba, Chillón, Ciudad Real y Toledo¹¹.

Para el caso que nos ocupa, conviene no perder de vista que el esquila se llevaba a cabo en el mes de abril y que, tras el mismo, la lana requería toda una serie de operaciones de tratamiento, limpieza, lavado, etc. Ello sin tener en consideración las lanas de la ganadería estante. Y estos datos habría que ponerlos en relación con la celebración del primer período ferial de Almodóvar, a finales de junio¹².

Esto no excluye que en la determinación de los períodos feriales influyesen también otros factores pertenecientes a las actividades agrícolas. Quizá el segundo de los períodos pretendió ponerse en relación con determinadas actividades vitícolas. Las fuentes no permiten moverse más que en el terreno de la hipótesis.

Sin embargo, la serie de factores hasta aquí expuestos conduce con naturalidad a la determinación de Almodóvar como un emplazamiento bastante adecuado para la realización de un cúmulo de transacciones comerciales centradas sobre esas líneas de productos mencionados y sobre otros, de los que se careciese en el territorio, necesarios para llevar a cabo los trabajos que girasen en torno a aquéllos.

No obstante lo hasta aquí expuesto, las ferias de Almodóvar son también susceptibles de otros enfoques, que en modo alguno resultan excluyentes, sino complementarios. Probablemente jugaron también —al menos en su etapa inicial— un papel de «apoyo a los procesos repobladores» que tenían lugar tanto en el propio territorio calatravo como en la Andalu-

¹⁰ Cfr. el trabajo de IRADIEL, P.: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. Salamanca, 1974, p. 45, nota 83.

¹¹ Cfr. IRADIEL: *Evolución de la industria textil*, p. 114 y doc. 31 de su apéndice documental.

¹² Sobre la ganadería estante en la zona, quizá los datos que proporciona SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava*, p. 337, referidos a ganados en manos de la Orden, que luego ha recogido también GERBERT, M. C.: «Les ordres militaires et l'élevage», p. 443, pueden inducir a un error de apreciación. Sus cuantías fueron sin lugar a dudas muy superiores, tal como también reconocen dichas autoras.

cía bética recién conquistada¹³. Aunque dicho papel tuvo que acabar compartiéndolo, sin duda, con otros enclaves feriales creados con posterioridad, como, por ejemplo, Córdoba, y que le escamotearían cierta funcionalidad.

En cualquier caso, no cabe la menor duda de que las ferias de Almodóvar supusieron ya en su momento un avance de cierta consideración en el terreno de la organización de los dominios calatravos.

2. LAS FERIAS DE ALMAGRO

La celebración de ferias en Almagro obedeció a una variada serie de coyunturas. Sin duda influyó el hecho de que los maestros decidieran en la segunda mitad del siglo XIII constituir en dicha población, que tenía un emplazamiento más idóneo y contaba con una serie de ventajas, el centro político-administrativo del territorio y de sus señoríos. A ello se añadiría la apertura y atracción del Levante con el protagonismo peninsular en el Mediterráneo, hecho que evidentemente propició una derivación de las rutas comerciales hacia la costa levantina, más interesante desde el punto de vista económico a partir de los inicios del siglo XIV. Atracción en la que se vió envuelto el centro peninsular y, obviamente, el territorio calatravo¹⁴.

Buena prueba de ello es, a modo de ejemplo, que en 1312 Jaime II de Aragón notifica al baile de Valencia que ha perdonado al maestre de Calatrava *totum ius quod tenetur nobis solvere pro quadam quantitate argenti vivi, quam nunc habet in civitate Valentiae*¹⁵, lo cual es significativo de la derivación del comercio hacia esa zona. Como lo es también que al año siguiente el maestre se asociase con dos mercaderes valencianos para comercializar los productos de Almadén, encargándose el maestre de su traslado desde la mina hasta Morente (Valencia) «a su riesgo y abentura»¹⁶.

¹³ Cfr. LADERO, M. A.: «Las ferias de Castilla», p. 308.

¹⁴ El hecho ya fue señalado por GONZÁLEZ, J.: *Repoblación*, I, p. 308. Tal como indica este autor, el cambio en la trayectoria seguida por el marquesado de Villena influiría en buena medida. Sobre dicho territorio, cfr. PRETEL MARTÍN, A.: *Don Juan Manuel, señor de la llanura (Repoblación y gobierno en la Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV)*. Albacete, 1982.

No obstante, la dinámica seguida por los territorios manchegos vendría determinada no sólo por factores exógenos al mismo, sino también por una serie de coyunturas internas favorables, tal como se podrá intuir a través de lo expuesto en el presente trabajo.

¹⁵ Cfr. el documento en *Bulario de Calatrava*, p. 741.

¹⁶ AHN, Reg. de escrituras de Calatrava, V, fols. 97 y 135. Cfr. SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava*, pp. 359-360, donde se pueden ver otros pormenores del contrato.

Sobre la situación un tanto caótica y los intentos de reorganización de la minería de Almadén, cfr. el documento de 1313, noviembre 22. Villa Real, AHN, Calatrava, carp. 428, núm. 180. Publ. GONZÁLEZ CRESPO, E.: «Castillos andaluces en época de Alfonso XI», en *Castillos de España*, 2.ª época, núm. 24, 1986, p. 49.

Probablemente influyeron otros más. Pero a los factores señalados habría que añadir la situación del sector nobiliario y su incidencia en el diseño de una nueva geografía ferial. El fenómeno es conocido y en él hay que insertar la fundación de las ferias de Almagro ¹⁷.

Por el documento, único de los conservados, conocemos que en 1374 Enrique II concede a la mencionada población la celebración de unas ferias ¹⁸. En el mismo, tras un largo preámbulo, el monarca razona la concesión «porque nos lo pidió por merced don fray Pedro Monnis, maestre de la orden de la cauallería de Calatraua» ¹⁹, dato coincidente con los otros casos en que la nobleza manifiesta un gran interés en la promoción de esos mecanismos comerciales, aunque siempre cuidando legalizarlos mediante su petición y obtención del monarca. Ese interés de la nobleza era porque resultaba un instrumento muy adecuado y útil para la acumulación de riqueza en sus señoríos. Incremento de la misma realizado a través de múltiples mecanismos.

En primer lugar, resultaba un medio para atraer población a sus dominios. El documento expresa con toda claridad, aunque difuminando las verdaderas intenciones tras un velo de falso altruismo, que la concesión se lleva a cabo «por grand voluntad que auemos que la villa de Almagro sea más rica e más noble e abundada, e por faser bien e merced a los caualleros e a los omes buenos e a todos los moradores que y son o serán de aqui adelante para siempre jamás e ayan más e valan más, e porque la dicha villa se pueble mejor de quanto está» ²⁰. En realidad, la razón de peso se

Sobre la historia de dichas explotaciones, MATILLA TASCÓN, A.: *Historia de las minas de Almadén*, dos vols., Madrid, 1958, que no todo él está referido a la etapa medieval.

¹⁷ Cfr. el trabajo de LADERO, M. A.: «Las ferias de Castilla», p. 310 y ss.

¹⁸ Quizá una de las pocas aportaciones de este trabajo sea contribuir a determinar con precisión la fecha de fundación de las ferias almagreñas. Errores en la datación por parte de algunos autores han contribuido a la adopción de fechas equivocadas. Así, GALIANA Y ORTEGA, F., en su trabajo: *Documentos para la historia de Almagro*, Ciudad Real, 1894, p. 10, databa el documento en 1372. De manera bastante inexplicable, pues suele ser bastante preciso, HERVÁS, I.: *Diccionario*, pp. 120-121, omite la fecha, aunque reproduce un pequeño párrafo del documento. El error de F. Galiana pasó a SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava*, p. 353, y de ésta a LADERO, M. A.: «Las ferias de Castilla», p. 295.

¹⁹ La citas que se realizan a lo largo del trabajo corresponden al documento de Enrique II, que se transcribe en el apéndice. No es el original, que era un privilegio rodado hoy perdido, sino la copia del mismo que se encuentra inserta en el del maestre don Pedro Muñiz y que se conserva en el Archivo Municipal de Almagro.

Tengo que agradecer públicamente las facilidades que me dio el Dr. Francisco Asensio Rubio, antiguo alumno y amigo, que ha estado encargado durante un tiempo de la organización del mencionado archivo. Gracias a él he podido obtener fotocopia de la documentación medieval conservada en el mismo, alguno de cuyos datos he incluido en otros trabajos. Cfr., por ejemplo, el texto de la conferencia «Almagro durante la Edad Media (aproximación)», en *1 Semana de Historia de Almagro*, Ciudad Real, 1986, pp. 35-47. Dicha documentación, de la que ahora extraigo el documento referente a las ferias, se encuentra transcrita y preparada para su edición.

encuentra en lo que añade a continuación, la petición del maestro, aunque vaya en último lugar del razonamiento.

En las expresiones utilizadas se encuentra subyacente, también, la pretensión de estimular las corrientes de intercambios en esos años de crisis. Intercambios tendentes, en principio, a subvenir a las necesidades de esos nuevos pobladores que se pretende captar. Por ello no se duda en conceder «que estas dichas ferias que se pretende captar. Por ello no se duda en conceder «que estas dichas ferias que sean franqueadas e ayan todas las franquesas e libertades que an e deuen todas las otras ferias que se fassen en las cibdades e villas e lugares de nuestros regnos».

La introducción de una localidad donde se iban a celebrar ferias a partir de esos momentos dentro de los circuitos comerciales ya establecidos sin duda resultaba una tarea no exenta de dificultades. Y más en esos momentos de proliferación en que los mercaderes podían elegir entre un abanico bastante amplio. Había que hacer concesiones fiscales para que resultasen atractivas a dichos agentes comerciales, además de una adecuada campaña de promoción de las mismas. Por ello el monarca ordena a todas las autoridades «de todas las cibdades e villas e lugares de nuestros regnos que agora son o serán.... que fagan pregonar en cada uno de sus lugares estas dichas ferias». El pregón sin duda incluía las condiciones ventajosas de la mencionada celebración, así como el amparo y seguridad a mercaderes y mercancías: «E todos los que a las dichas ferias vinieren que vengan saluos e seguros con todo lo que troxieren a ellas e leuaren dellas, segúnd que deuen ser seguros los que vienen a las ferias». Amparo y salvaguardia que las autoridades debían prestar no sólo a los mercaderes de su localidad, sino a los de otras que por ella pasasen, tanto a la ida como al regreso: «E los que a ellas quisieren yr que vayan saluos e seguros e que los anparen e defiendan a los de la dicha villa con esta merçed de feria que les nos fasemos e a los que fueren a la dicha feria o vinieren de ella con todas las franquesas e libertades que son e deuen ser guardadas a los que van a las ferias e vienen dellas».

²⁰ Aunque no tenga una relación directa con la temática del trabajo, no quisiera dejar de lado el subrayar que, en mi opinión, la pretensión de aumento de población en el núcleo no parece que tenga una relación directa con la crisis demográfica de mediados del siglo XIV. Más parece que con ello se pretende crear unas bases más idóneas para desarrollar el carácter urbano de Almagro. Al menos creo que ello se puede deducir de la lectura completa del párrafo sin forzar mucho la interpretación.

Viene ello a cuento porque desde hace un tiempo vengo planteándome la cuestión de la incidencia de la crisis demográfica en la zona, a fin de dar respuesta algo más satisfactoria al interrogante que planteaba el prof. GAUTIER DALCHE, J., al hacer su amable crítica —que él sabe le agradezco— a mi trabajo sobre Ciudad Real (*Le Moyen Age*, LXXXIX, 1983, pp. 527-529). Pese a que pueda seguir resultando sorprendente, las fuentes continúan silenciando tal aspecto de la crisis y proporcionando, en cambio, datos en sentido contrario. Pero ésta es una cuestión sobre la que habrá que volver en otra ocasión. Soy consciente que lo aquí indicado entra en contradicción con lo mantenido por MITRE, E. en su trabajo «Algunas cuestiones demográficas en la Castilla de fines del siglo XIV», en *AEM*, 7, 1970-71, pp. 615-621.

La serie de ventajas fiscales se completaba con las ofrecidas por las autoridades del territorio en el propio núcleo de celebración, la exención de pago del portazgo en Almagro: «E que todos los mercaderes que vinieren de otra parte a la dicha villa e descargaren e vendieren y sus mercadurías e sus cosas que non den portazgo en la dicha villa por entrada nin por salida mientras duraren las dichas ferias, esto asy en cada anno para siempre». El párrafo parece que enfatiza el carácter de las ferias hacia la vertiente de un más satisfactorio abastecimiento del núcleo calatravo, aunque —y de ello se hablará más adelante— no habría que descartar el movimiento comercial inverso y que la ocasión fuese aprovechada también para realizar diversos tratos sobre toda una serie de productos obtenidos como renta en especie por el maestre o por otras autoridades y personas vecinas del territorio. En definitiva, aprovechar la ocasión para dar salida a una serie de excedentes de carácter agroganadero ²¹.

Quizá esta duplicidad de transacciones sea el motivo de que se instauren unos períodos feriales bastante amplios. Como en el caso de Almodóvar —y ello podría ser sintomático de los perfiles de dicha feria— eran dos. El primero de ellos comenzaría «el lunes de las ochauas de Pascua de Resurrección» y el segundo «por el día de Santa María de agosto mediado». Tanto en uno como en otro período la duración sería de tres semanas, cómputo algo distinto al de Almodóvar, pero básicamente igual.

Sorprende —aunque se trate de un hecho excepcional, sino común a otras concesiones de feria— que se adoptase, en el caso presente de las ferias almagrañas, el criterio de celebración en una fecha fija, Santa María de agosto (el 15 de dicho mes), y otra móvil, la octava de Pascua, o lo que es igual, el domingo de Quasimodo, que deslizaría el inicio de la celebración entre el 30 de marzo y el 3 de mayo. En consecuencia, ambos períodos feriales podían extenderse: en el caso de las ferias de agosto hasta el día 5 de septiembre, es decir, prácticamente hasta Santa María de septiembre; y en el caso del lunes de la octava de Pascua, en el supuesto primero durante los veinte primeros días de abril y, en el segundo, hasta el 24 de mayo.

Es más que lógico pensar que la determinación de estas fechas sea debida a toda una serie de intereses, que el documento no explicita y que, por tanto, hay que reconstruir por otras vías. En una primera instancia probablemente obedezcan a una serie de condiciones para su inserción en unos circuitos comerciales determinados. Circunstancia ésta que también se trataría de conectar con una serie de limitaciones propias de las tareas

²¹ Almagro no sería un caso único en este sentido. Otras ferias castellanas también tenían esta característica. Cfr. LADERO, M. A.: «Las ferias de Castilla», p. 312, que recoge la idea expuesta por BECEIRO, J. en su tesis doctoral sobre *El condado de Benavente en el siglo XV*. Valladolid, 1980 (inédita).

agropecuarias de la región ²², así como con la presencia en la zona de otros intereses ajenos que se pretendían obviar.

Prueba de ello, sin duda, es la concurrencia de una serie de hechos. Bastante clara es la coincidencia del inicio de la feria de agosto con la finalización de las tareas de recolección del cereal. Momento adecuado, pues, para llevar a cabo la comercialización de algunos excedentes que se pudieran estimar del cobro de su correspondiente diezmo por parte de las diversas autoridades de la Orden de Calatrava u otras instituciones, así como que otros vecinos del territorio pudieran dar salida a sus productos. Con dichas ventas se podrían cancelar, también, las deudas contraídas por la apertura de créditos contratados con anterioridad, bien para las labores de la campaña, bien por otros motivos ²³.

Pero también se dan unas determinadas coincidencias con el otro período ferial. Ya se ha señalado con anterioridad, al hablar de las ferias de Almodóvar, el dato de que el esquila del ovino trashumante en el valle de Alcudía se realizaba en el mes de abril, mes coincidente con la fecha límite anterior de celebración de ésta de Almagro. Circunstancia, pues, bastante favorable para negociar la venta de vellones de los ganados, tanto de los de aquella zona como de los otros estantes en el territorio, que sin duda se esquilaban por las mismas fechas o parecidas.

Además se produce otra coincidencia, aunque su manifestación escrita lleve una fecha algo posterior a la fundación de las ferias almagrañas, pero que indudablemente perfila bastante su contenido, pues especifica comportamientos seguidos hasta ese momento. Por las Cortes de 1379, celebradas en Burgos, se sabe que el domingo de Quasimodo (el primero después de Pascua, por consiguiente su octava) era la fecha límite para vender los excedentes de cereales, vino y corderos del año anterior correspondientes al diezmo eclesiástico. Ello conllevaba el que quedase eliminada del mercado buena parte de estos productos. Pues bien, precisamente Almagro comenzaba su feria al día siguiente, lunes. Con ella se abría un nuevo tiempo ferial que, al decir de los representantes en dichas Cortes, se carac-

²² Resultaría de interés conocer, para toda una serie de aspectos, los calendarios o fiestas que marcan ciertos hitos en los ritmos de la vida agrícola o ganadera de la región. Ritmos que no coinciden con el calendario solar, aunque se inscriban en él. Su determinación resultaría sin duda interesante. Cfr., por ejemplo, sobre el tema los ensayos de LE GOFF, J. que se reproducen en su *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval*, Madrid, 1983; y algunos de los incluidos en *Le temps chrétien de la fin de l'Antiquité au Moyen Age (IIIème-XIIIème siècles)*, Actes du Colloque organisé par le Centre de Recherche Lenain de Tillemont pour le Christianisme Ancien (9-12 marzo de 1981), París, 1984.

²³ Ello presupondría la existencia de un mercado monetario y de unas instituciones dedicadas al mismo, punto oscuro que únicamente se puede mantener como hipótesis, por el momento.

terizaba por unos precios más elevados de los productos mencionados ²⁴.

Ambos períodos feriales almagraños permitirían, pues, cancelar líneas de crédito con cierta prontitud para que no resultasen demasiado onerosos, al menos teóricamente, y monopolizar ciertas cantidades de excedentes agropecuarios rentabilizándolos al máximo posible mediante su venta en un momento en que no existiese una gran competencia en el mercado que pudiese producir un hundimiento de los precios, con el consiguiente quebranto para las haciendas de las autoridades de la Orden. Posiblemente las expectativas de un beneficioso negocio, en el segundo de los casos citados, propiciaría el dejar abiertas algunas líneas de crédito a cambio, quizá, de una cierta participación de los acreedores en las ventas finales. Esto no deja de ser más que una hipótesis bastante plausible, que explicaría la presencia en el núcleo de ciertos agentes comerciales muy dinámicos, como podían ser italianos y judíos ²⁵.

La serie de datos expuestos permite deducir que probablemente las ferias almagrañas tuvieron un papel bastante más relevante que el que generalmente se le suele conceder, superando un radio de acción comarcal e insertándose en circuitos de más largo alcance. Al menos ésa es la impresión que se obtiene de la lectura del documento de Enrique II. Lo cual no quiere decir que siempre se mantuviesen en unos niveles de contratación ascendente, sino que manifestarían probablemente movimientos de alterancia.

²⁴ Cfr. *Cortes de León y Castilla*. II, p. 298, pet. 33.

En realidad, la diferencia de fechas entre la fundación de las ferias de Almagro y ésta de las Cortes, no cambia la interpretación dada. La petición de los representantes en Cortes va en la línea de revalidar esas fechas límite que los arrendadores y recaudadores de las tercias pretendían no respetar al objeto de obtener precios más altos, demandando «que les paguen por ello a commo más valió en aquel anno». Obviamente se trataba de productos agroganaderos: pan, vino y corderos. A ello respondería el monarca —y eso es lo que aquí interesa fundamentalmente— que se siguiesen manteniendo las limitaciones tal como se venía haciendo desde la época del rey don Enrique.

²⁵ Aún no se conocen muy bien los procesos de instalación y actividades de estos grupos en Almagro.

Sobre italianos, sobre todo genoveses, ver los datos expuestos más adelante y algunas referencias, muy escasas, recogidas en los trabajos de MAINONI, P.: *Mercanti lombardi tra Barcellona e Valenza nel basso medioevo*, Bolonia, 1982, y UNALI, A.: *Mercanti e artigiani italiani a Cordova nella seconda metà del Quattrocento*, Bolonia, 1984, así como los proporcionados por SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava*, p. 355.

Respecto a los judíos, algo se puede sacar por los trabajos de BEINART, H., sobre todo *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, Barcelona, 1983. Hay que hacer notar que la de Almagro era la única aljama judía que se mantenía en el territorio a fines de la Edad Media. Cfr. SUÁREZ, L.: *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964.

Una hipotética confluencia de ambos grupos puede rastrearse en mi trabajo: «Sobre judeoconversos manchegos. Unas apreciaciones», comunicación presentada al I Congreso Internacional sobre *Los Judíos en la historia de España*, Ciudad Real, marzo de 1985 (en prensa).

A tenor de los escasos datos que se tienen sobre las mismas, es muy posible que uno de sus períodos más esplendorosos fuesen los años iniciales, lo que demuestra que el hecho ferial había obtenido una implantación bastante satisfactoria dentro de los circuitos comerciales. Prueba de ello son las palabras y datos contenidos en el documento de 1378, cuatro años después de la fundación de las ferias, mediante el cual el maestre don Pedro Muñiz de Godoy perfila algunos pormenores referentes a dichas celebraciones ²⁶.

El documento en cuestión es indicativo, aunque no sorprendente, de que el gran beneficiario del evento ferial no era la corona ni el concejo almagreño, sino las autoridades de la Orden de Calatrava, a pesar de que en el documento de Enrique II apareciesen más bien en un segundo plano. Beneficio calculado por el maestre al hacer su petición al monarca, pero que posiblemente no tuvo muy en cuenta una serie de repercusiones que acarrearía.

El cálculo del maestre sin duda le reportó sustanciosos beneficios. Beneficios sobre los que posiblemente actuó de una manera comercialmente agresiva, puesto que no venían perfilados con excesiva claridad en el documento del monarca. Ello le proporcionaría un cierto margen de maniobra. No se conoce con precisión sobre qué contenidos actuó el maestre, pero sin duda un cierto posicionamiento de su parte fue el que motivó la queja del concejo y gentes de Almagro, tal como reconoce el maestre: «nos pidieron por merçed en que les diésemos nuestra carta de cómo non retenemos para nos nin para la dicha nuestra orden ninguna cosa de los derechos de las dichas ferias». Una cierta tensión debió producirse entre ambas partes, pues en el documento el maestre intenta mostrarse más explícito que el monarca en algunos pormenores de la celebración ferial. Probablemente no le quedaba otro remedio si no quería dar al traste con esa fuente de ingresos. Un enfrentamiento no resultaría beneficioso para nadie. El maestre sin duda era consciente del peligro que podía suponer una postura demasiado agresiva por su parte, o permitiéndosela a alguno de los miembros de su Orden, y por ello no dudó en mostrarse más explícito en el reconocimiento de los derechos que correspondían a Almagro. En consecuencia, transige con que «el dicho conçejo aya todos los derechos de las dichas ferias, asy del peso commo del tablero commo de todas las otras cosas que a las dichas ferias pertenesçen e pertenesçer deuen en qualquier manera en todo el tiempo dellas e de cada una dellas».

Aún se muestra algo ambiguo en esas «otras cosas», lo que sin duda permite pensar que era sobre los conceptos más claros, los derechos del peso y del tablero, sobre los que habían intentado inmiscuirse. Intento sobre el que vuelve, pues su cálculo inicial no había tenido suficientemente en

²⁶ Ver apéndice, documento núm. 2.

cuenta las repercusiones que las franquicias y, sobre todo, la exención del portazgo podían tener sobre el reorganizado modelo económico de la Orden. En este caso parece que el más perjudicado era el clavero, cargo que recaía en esos momentos sobre fray García López de Cárdenas. A la clavería correspondía percibir, pues, dentro del diseño económico de la Orden en esos momentos, los ingresos por portazgos. Al producirse la exención llegaría el conflicto y las quejas y resistencia del clavero, sin duda poco dispuesto a regalar nada de sus legítimos derechos. Era necesario llegar a un acuerdo. Quizá el maestre hizo ojos ciegos en un principio a que el clavero siguiese cobrando o intentando cobrar el portazgo. Algo así debió ocurrir, puesto que el clavero no aparece querellándose, sino los de Almagro. Pero la situación resultaba peligrosa. Por ello no le quedó más remedio al maestre que intervenir. Ahora bien, su postura resulta sumamente curiosa y significativa de las pretensiones que tuvo desde el comienzo en aumentar sus rentas y beneficios. Esta conclusión se impone con cierta lógica, puesto que cualquiera puede percatarse con claridad que probablemente la solución más sencilla hubiese sido que el maestre hubiera cedido alguno de los otros derechos que mantenía para compensar a la clavería por la repercusión negativa que sobre sus rentas tenía la exención de portazgo. Nada más ajeno a la voluntad del maestre. Su postura en el conflicto es la de un juez árbitro, aunque se encontrase afectado por el mismo. Las partes perjudicadas, el clavero y el Concejo de Almagro, son las que deben llegar a un acuerdo, cediendo cada una hasta donde pueda. Su postura será la de sancionar ese acuerdo previo, aunque parezca una imposición por su parte. El resultado final será: «que aya el dicho García López por la dicha clavería, por razón del menoscabo de los dichos portazgos, la tercia parte de todos los dichos derechos de las dichas ferias e las otras dos partes que sean el dicho concejo libremente sin ninguna condición por siempre jamás». Las rentas del maestrazgo quedaban intactas, no se produciría merma alguna en ellas. Pero lo que sí parece que se introducía era ciertas limitaciones a posibles maniobras ulteriores del maestre en ese sentido, pues las palabras finales del párrafo citado en el fondo quizá están ocultando que el maestre renunciaba a interferir en ciertos aspectos de la celebración de las ferias que posiblemente habían dado origen a esas fricciones.

Sin duda el gran perjudicado en el suceso fue el concejo de Almagro, que vio recortado en un tercio sus ingresos por las ferias. Probablemente no tanto el clavero, pues su postura de obediencia y sumisión a la determinación del maestre resulta altamente sospechosa, dados los avatares internos por los que atravesó la Orden en ese siglo XIV. Esa postura modosa del clavero induce a pensar que el tercio que se le otorgaba compensaba sus pérdidas si no con creces, sí con cierta suficiencia. Lo cual llevaría a concluir también un volumen de transacciones comerciales de un cierto interés —quizá resultaría presuntuoso calificarlo de bastante elevado— duran-

te las celebraciones feriales. En cualquier caso sí suponía la introducción de una dinámica bastante atractiva para reclamar la presencia de mercados procedentes de circuitos comerciales de largo alcance.

Este es un aspecto de difícil constatación en esos años finales del siglo XIV, dado el silencio que muestran las fuentes al respecto. Pero no dejan de sorprender ciertas coincidencias que se producen y que probablemente tienen su vía de explicación por lo expuesto. A modo de ejemplo sirvan los datos que a continuación se presentan.

De los tres documentos del siglo XIV referentes a arrendamientos de los pozos de Almadén que se conservan, dos de ellos son de fecha posterior a la fundación de ferias en Almagro, lo que les proporciona un cierto interés para el caso presente. Por ello y porque ambos presentan una serie de datos merecedores de ser comentados ²⁷.

En primer lugar, quizá no resulte totalmente baladí fijarse en la data tónica. El primero de ellos, de 1387, está redactado en el mismo Almagro y el segundo, de 1399, en Bolaños, localidad situada a escasos kilómetros de la primera. El hecho, en sí mismo, no tendría apenas significación si no se produjese también una segunda coincidencia interesante, como son los otros elementos de la data crónica. El de 1387 fue redactado el 10 de agosto, curiosamente cinco días antes de la Virgen de agosto, día de inicio de uno de los periodos feriales. El de 1399 lo fue el 26 de marzo, fecha bastante discordante con la del anterior, pero también significativa si se tiene en cuenta que en dicho año la Pascua cayó el día 30 de dicho mes de marzo y que, en consecuencia, el documento se encuentra redactado unos doce días antes que comenzase el otro periodo ferial que se celebraba en Almagro.

Pero todavía existe un tercer elemento destacable, y es que en ambos documentos quienes aparecen como arrendadores de los productos mineros de Almadén son mercaderes genoveses, no gente de la región ²⁸.

¿Puras coincidencias? Quizá si se hubiesen presentado en uno sólo de los casos citados... Pero según los datos reseñados no parece lógico ni prudente contestar sin más afirmativamente.

Como tampoco lo sería desechar *a priori* que esos mercaderes genoveses pudieron intervenir en los tratos de las ferias almagrañas. Hubiera sido desaprovechar una ocasión que se les brindaba en bandeja a esos agresivos comerciantes. Ello si no queremos admitir que precisamente uno de

²⁷ El primero de los documentos es el arrendamiento que lleva fecha de 1349, enero 18, Almagro, aunque en realidad se concertó en 1348, marzo 8. AHN, Calatrava, carp. 431, núm. 221, publ. MOXÓ, S. DE: «Los judíos castellanos en el reinado de Alfonso XI», en *Sefarad*, XXXVI, 1976, doc. 31, concretamente pp. 104-113.

Los otros dos documentos que aquí interesan más son de 1387, agosto 10, Almagro, y 1399, marzo 26, Bolaños, que se encuentran en el mismo fondo: AHN, Calatrava, carp. 466, núms. 272 y 277, respectivamente.

²⁸ Cf. más arriba la nota 25.

los objetivos perseguidos por dichos mercaderes era, además de conseguir los arrendamientos mineros, intervenir en los tratos de las ferias. Si no se quedaban con la puja, bien podían aprovechar el viaje llevando a cabo otro negocio que les saliese en los días de feria. Sin contar, tampoco, con que no fuesen portadores de ciertas mercancías que pretendían vender aprovechando la favorable coyuntura de dichas celebraciones.

Como se puede apreciar, demasiadas condicionales como para que la hipótesis no sea más que plausible. Y si ello es así, ¿resulta demasiado aventurado decir que posiblemente estas gentes se hicieron presentes en Almagro y otras localidades de la región con anterioridad y permanecieron en contacto con posterioridad a las fechas que proporcionan los documentos conservados? ¿Resulta igualmente desproporcionado pensar que su presencia fue más numerosa que la que dichos documentos nos muestran? ¿Descabellado, también, que aprovecharían sus desplazamientos para traer determinadas mercancías y probablemente cargar otras para su viaje de regreso?

Aunque todo ello se pueda intuir con visos de verosimilitud, el problema radica en aportar datos concretos y precisar volúmenes de este comercio y productos.

Las fuentes conocidas se nos muestran avaras al respecto. No obstante, dadas las características económicas del territorio calatravo y la demanda genovesa focalizada en ese sentido, no resulta difícil pensar que la lana sería uno de los objetos de trato importante. Y si el sector ganadero tenía un gran peso en la economía de la región, tampoco resulta difícil pensar que se sintiesen interesados por los cueros, sector alimentado por otra serie de actividades, además de la ganadera, de fuerte implantación en el territorio.

²⁹ Sorprendentemente, los trabajos de MELIS, F. no recogen apenas actividad de estos mercaderes en el territorio calatravo. Parece que se quedaban y llegaban hasta las zonas periféricas. Pero esa impresión que se obtiene leyendo sus trabajos quizá habría que cambiarla, pues él mismo deja caer ciertas pistas como la del párrafo siguiente: «In un documento si legge: la navetta dy Spagnia era venuta in Agua Morta; chome v'abiamo detto, porta 60 casse di zuccheru di Malicha e balle 11 di seta e ariento vivo, buona quantità, e chuoia e altre cose; si aveva, perciò, un servizio diretto fra Malaga (e Almería) e Aigues Mortes, che era il porto di Montpellier, simile a quelli visti di allacciamento a Valenza e Aliante, oltreché a quello, presunto, di Cadice (ADP, n. 781, lett. Montpellier-Genova, dalla Comp. di Deo Ambroggi, 4-11-1393)» Cfr. su «Malaga nel sistema economico del XIV e XV secolo», reproducido en *Mercaderes italianos en España. Siglos XIV-XVI (Investigaciones sobre su correspondencia y su contabilidad)*, Sevilla, 1976, p. 23, nota 131. Los subrayados son míos. Es posible que el autor incurra en un pequeño error de apreciación, pues según sus palabras el mercurio iría a embarcarse a Málaga, en esos momentos todavía en manos musulmanas. Más probable parece que la nave recalase en algunos de los puertos levantinos, quizá Valencia, donde cargaría el mercurio y los cueros. Aunque aquí lo que interesa resaltar es la confirmación del comercio genovés del mercurio en esos años finales del siglo XIV. Y es muy probable que fuese acompañado de esos «cueros», procedentes —resultaría lógico pensarlo así— en buena medida, aunque no exclusivamente, del territorio calatravo.

Es probable que con cierta facilidad se puedan deducir también otros productos o mercancías, pero ello llevaría a detenerse en una serie de precisiones sobre otros aspectos económicos de la zona que, en esta ocasión, se encontrarían bastante fuera de lugar.

3. LAS FERIAS DE FINALES DEL SIGLO XV

La geografía ferial del territorio calatravo hay que cerrarla con las escuetas noticias existentes acerca de la celebración de ciertas reuniones comerciales a fins del período medieval en Luciana y Fuencaliente. La parquedad de datos sobre las mismas impide evaluarlas convenientemente. Por otro lado, conviene aclarar que las noticias sobre las mismas nos han sido transmitidas a través de textos muy tardíos, como son las *Relaciones* ordenadas por Felipe II, que en los dos casos citados fueron realizadas en 1575 y se encuentran publicadas³⁰.

No obstante lo fragmentario y tardío de las noticias, tiene cierto interés precisar algunos puntos sobre las mismas.

Dejando para más adelante el intento de precisar las fechas de fundación de las mismas, una primera cuestión a tener en cuenta es que en ambos casos se trata de celebraciones que los informantes no dudan en calificar de ferias, aunque parece obvio que la utilización de dicho concepto no es igual a la efectuada en los casos descritos con anterioridad, su sig-

³⁰ VIÑAS, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, hechas por iniciativa de Felipe II. Ciudad Real*, Madrid, 1971, p. 283 (preg. 54) y 257 (preg. 57), respectivamente.

Quizá resulte de interés reproducir aquí los párrafos en que se mencionan dichas ferias, que puntuo de forma algo distinta: «Item que en esta villa se hace cada año el día de Nuestra Señora de Septiembre una feria. Y lo que en ella se vende es muy poca cosa, porque lo más es cosas de comer. Y los más que vienen a la feria vienen por devoción, a velar en esta iglesia do está Santa María Egipcíaca. Y esta feria es franca, porque paga este concejo cien maravedís cada año a la encomienda de Bolaños. Y que no sabemos quién lo concedió, sino que siempre lo hemos visto así» (*Luciana*). «El día de Nuestra Señora de Setiembre hay en este dicho lugar de Fuencaliente la feria que dicen de la vela de la Fuencaliente, que dura desde la vispera y todo el día hasta visperas. Pagan los forasteros de lo que venden a la villa de diez uno y la cuarentena, que son de cuarenta uno. Y esta cuarentena pagan los dichos forasteros, en todo tiempo del año, de lo que compran y venden en el pueblo y en sus términos. La cual dicha cuarentena es del prior de la dicha villa. Y de cada cuero de vino que se vende en la dicha villa pagan al dicho prior un azumbre de vino. No se sabe de dónde tuvo su principio ni por qué privilegio, mas de haberse usado y cobrado el dicho azumbre de vino siempre en todo tiempo. Y cóbrase en todo el año» (*Fuencaliente*).

Cfr. también SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava*, p. 353, que incomprensiblemente cita Herrera en lugar de Luciana, aun cuando recoge correctamente el texto de las *Relaciones*. Su error lo ha transmitido a LADERO, M. A.: «Las ferias de Castilla», p. 295, que ha tomado su trabajo como fuente de información. El hecho no es tan grave, pero considero que convendría corregirlo, pues cambia algo la apreciación sobre las mismas.

nificación es algo distinta. En este caso se trata de reuniones comerciales de volúmenes no muy elevados y con una especial vinculación a festividades de carácter religioso, como es Santa María de septiembre. Cierto que en los casos reseñados con anterioridad los inicios de los períodos feriales se hacen coincidir con determinadas festividades de carácter religioso. Pero en este caso la situación es cualitativamente muy distinta. No se trata de una fecha referencial, sino que lo destacado es la celebración religiosa, al amparo de la cual se aprovecha la ocasión para llevar a cabo ciertas actividades comerciales. Estas aprovechan la reunión o aglomeración de personas, no son causa de la misma. El interés primordial, pues, reside en algo externo.

El pretexto de la celebración religiosa queda bastante patente en las palabras de los informantes. «Los más que vienen a la feria —dicen los de Luciana— vienen por devoción a velar en esta iglesia do está Santa María Egipcíaca». Por su parte, los de Fuencaliente manifiestan: «El día de Nuestra Señora de septiembre hay en este dicho lugar de Fuencaliente la feria que dicen de la vela de la Fuencaliente, que dura desde la víspera». Aunque en este último caso los informante son menos explícitos, el uso de la palabra «vela» en ambos los hace asimilables.

La utilización de la festividad religiosa como plataforma hace que las mencionadas ferias se encuentren limitadas por la duración de aquella. En este sentido se muestran más explícitos los de Fuencaliente: «dura desde la víspera y todo el día hasta vísperas». Es decir, apenas dos días: el día anterior y el de la festividad hasta la hora de vísperas.

Pero a pesar de los rasgos comunes que presentan cada una de estas celebraciones, también tienen aspectos distintos. Uno de ellos es el que hace referencia al marco jurídico de la celebración. En el caso de Luciana los informantes precisan que «esta feria es franca», aunque parece ser que esa condición la obtenían mediante el pago de una cantidad anual. Parece que el tema se solventaba a través de la redención de la posible renta generada por la feria mediante el pago de 100 maravedís a la autoridad de la Orden a quien correspondía percibirla, que en este caso era el comendador de Bolaños. Los informantes lo dicen claramente: «esta feria es franca porque paga este concejo cien maravedís cada año a la encomienda de Bolaños». Ahora bien, la redención por parte del concejo parece ir más en la línea de que éste sería el encargado de percibir los derechos de feria, que los informantes silencian.

Caso distinto es el de Fuencaliente, cuya feria no parece que fuese franca. Los relatores no dicen en ningún momento que así fuera, antes al contrario, se dedican a describir ciertos derechos que se cobraban. De sus palabras se deduce que no todos ellos eran específicos de la feria. El más vinculado a dicha celebración era el diezmo que se cobraba sobre todo tipo de productos y mercancías en esa ocasión y que revertía sobre el concejo. Así lo expresan ellos: «pagan los forasteros de lo que venden a la

villa de diez uno». El otro derecho cobrado no iba anejo a la celebración ferial, aunque durante ella también se recaudaba. Se trata de la «cuarentena» que gravaba las compraventas efectuadas en el territorio y que repercutía sobre el prior, titular del priorato implantado en la mencionada localidad, que también percibía «de cada cuero de vino que se vende en dicha villa... un azumbre de vino». Pero la mencionada «cuarentena», tal como indican los informantes, la «pagan los dichos forasteros en todo tiempo del año de lo que compran y venden en el pueblo y en sus términos», al igual que el susodicho azumbre de vino.

De las palabras de unos y otros representantes de las localidades mencionadas se puede deducir también otra serie de aspectos. En primer lugar, la concurrencia a esas ferias de mercaderes «forasteros», como dicen los de Fuencaliente y cabe intuirlo en el caso de Luciana. Mercaderes que debían proceder de las zonas vecinas a las localidades mencionadas. Mercaderes probablemente dedicados a un comercio a escala regional, de recursos no muy elevados y que quizá servían de escalón intermedio en la mecánica de las transacciones comerciales.

Aunque no hay motivos suficientes para descartar otro tipo de actividades, la caracteriología de estos mercaderes los hacía agentes idóneos para comerciar con productos básicos y de primera necesidad. Claramente lo indica los de Luciana: «lo que en ella se vende es muy poca cosa, porque lo más es cosas de comer». Algo similar debía ocurrir en Fuencaliente, lo que explicaría ese énfasis que ponen en el cobro del azumbre de vino, producto del que la localidad era deficitaria ³¹. En definitiva, se trata de ferias cuyo objetivo primordial es el abastecimiento de las localidades mismas en que se celebran y, probablemente, también de otros puntos aledaños y próximos.

Tal como se puede apreciar, estas celebraciones tienen un carácter distinto a las mencionadas en los casos anteriores, que las sitúa un poco a medio camino entre los mercados semanales y las ferias urbanas de una cierta entidad.

Pero queda por precisar un punto de interés, ciertamente algo oscuro, como es el de sus fechas de fundación. En ninguno de los dos casos los informantes aclaran nada al respecto. No dicen ni de manera aproximada una fecha. Siempre han conocido que era así. Sin embargo, sus palabras no deben inducir a confusión. Conviene, pues, tratar de explicar cuáles han sido las razones por las que se han incluido en los años finales del siglo XV.

Resulta, en cierto modo, algo complicado precisarlo en el caso de Fuencaliente. Existe una fecha referencial, como es la de 1501. De dicho año es una relación del valor de las alcabalas en la «provincia» de Calatrava, en la cual se reseña el valor de las mismas en el Concejo de Argamasi-

lla «con la feria de Fuente Caliente»³². En dicho año, pues, ya se celebraba la mencionada feria. El problema es saber desde cuándo. Hervás se muestra sobre este punto excesivamente ambiguo, al indicar que «concedieron los maestros de Calatrava a este pueblo feria...»³³. Sus palabras sirven de poco, pues no es posible pensar en un acto colectivo de los maestros. Sí, en cambio, pueden resultar indicativas de que su fundación fue anterior a la *incorporación del maestrazgo a la corona en 1489*.

En cualquier caso, estas no serían más que fechas *ante quem*. Quizá como fecha límite *post quem* se deba utilizar la de los años de la guerra civil de 1465-69. Se sabe que en esa etapa la nobleza presionó sobre la corona para obtener confirmaciones a varias de las celebraciones comerciales que se venían realizando, aunque en el último de los años citados Enrique IV revocó todas las concesiones³⁴. Quizá sea de esas fechas, aunque personalmente me inclino a posponerlas algo más.

Las razones en que baso mi opinión se fundamentan en ciertos aspectos que estimo bastante coherentes.

Se sabe que en 1484 los Reyes Carólicos repitieron la prohibición de que se celebrasen ferias que no tuvieran autorización de la corona. Ello es indicativo de que, a pesar de la prohibición de Enrique IV, el hecho no era infrecuente. Ahora bien, ¿qué maestro calatravo pudo hacer caso omiso de la prohibición de la corona? No parece probable que fuese el último, don García López de Padilla (1482-89), hombre más bien sumiso y que aceptó la incorporación del maestrazgo a la corona. Más probable es que se tratase de su antecesor, don Rodrigo Téllez Girón (1464-82), que abiertamente tomó partido durante un cierto tiempo por el «adversario de Portugal», como dicen los documentos, en el conflicto sucesorio. Muy probablemente sería en esos años de enfrentamiento con los monarcas cuando adoptó tal medida. Con anterioridad parece difícil, pues era menor de edad, aun cuando ocupaba el maestrazgo, y se mostró próximo al partido isabelino. Con posterioridad parece poco factible, pues hubiera supuesto una nueva radicalización de su enfrentamiento con los Reyes Católicos una vez firmada la concordia entre ambas partes. Cabe, pues, asignar a la fundación unas fechas en torno a 1475-76.

Por otro lado, al tratarse de una feria de escasa duración, se tiene la impresión de que lo que se pretendía apoyar preferentemente con ella era un proceso de poblamiento de la zona, que las gentes que se estableciesen allí se encontrasen bien abastecidas. Lo cual concuerda con otros datos conocidos que van en la misma línea, como es la creación en 1472 de una

³¹ Cfr. las *Relaciones*, p. 250 (preg. 26) «... tiene muy gran falta de vino, porque no hay viñas, por ser la tierra muy áspera y costosa de plantar y poner de viñas. Y esta falta de vinos se provee de la Mancha y del Andalucía, que se trae de acarreo de a dos y a tres jornadas».

³² HERVÁS, *Diccionario*, p. 470.

³⁴ LADERO: «Las ferias de Castilla», p. 315, describe el fenómeno.

nueva puebla en esas zonas periféricas del territorio calatravo, la Puebla de Don Rodrigo.³⁵

Estimo que las precisiones expuestas hacen bastante verosímil la fecha asignada y resultan suficientemente explicativas también de por qué los Reyes Católicos no suprimieron dicha feria al ocupar la administración del maestrazgo. No sólo no la suprimen, sino que probablemente tomaron una serie de nuevas medidas protectoras e impulsoras del poblamiento. Al parecer en abril de 1490 confirmaron a los vecinos la exención del pago de alcabalas³⁶. Y probablemente en torno a esta última fecha haya que situar la concesión de que el Concejo perciba el diezmo de lo comercializado en la feria, cuando el que siempre cobraba el diezmo era el prior³⁷. Conviene no olvidar que tales hechos se encontrarían también dentro de la línea política de la corona, la cual entre 1485 y 1490 realizó toda una serie de excepciones tendentes a confirmar celebraciones feriales consideradas como «antiguas», aunque el término no se aplicase con gran justeza.

Algunas de las consideraciones expuestas son también válidas para el caso de la feria de Luciana. Respecto a ésta el tema es menos complejo, puesto que se conoce que la localidad comenzó a tener una cierta entidad de población hacia 1495. Entre ese año y los del final del siglo logró el privilegio de villazgo otorgado por los Reyes Católicos y muy probablemente entre esas fechas se encuentra la de creación de la feria³⁸.

El dato parece contradecir aparentemente la política seguida por los monarcas respecto a las instituciones feriales. Pero no hay que olvidar que, en estos casos, ellos también son maestros administradores de la Orden de Calatrava y que como tales tenían determinados intereses. Entre otros el interés, como en el caso de Fuencaliente, de potenciar el poblamiento del sector periférico del territorio señorial de la orden³⁹.

³⁵ Sobre la carta de población volveré en otra ocasión. Pero es sintomática de esos procesos de repoblación del sector sur y occidental del campo en el último tercio del siglo XV.

³⁶ Cfr. HERVÁS: *Diccionario*, p. 470, que cita el documento como existente en el Archivo Municipal de dicha localidad.

³⁷ Sobre los derechos del prior y la situación del priorato, cfr. SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava*, pp. 214 y ss. No aparece compartiendo nada. La zona era pobre en recursos.

³⁸ Cfr. *Relaciones*, p. 277. En la pregunta dos dicen que el pueblo «no es antiguo, porque habrá ochenta años poco más o menos que se pobló, según hemos oído decir a nuestros pasados». Y en la siguiente precisan: «este pueblo es villa setenta y cinco años ha, según parece por una merced que a esta villa hicieron los Reyes Católicos don Fernando y doña Ysabel, que sean en gloria, estando en la ciudad de Granada».

Nótese que los informantes no conocieron lo ocurrido hacia ochenta años y si tienen idea más clara de la concesión de villazgo hacia 1500. Y póngase en relación con lo que dicen en el caso de la feria: «que no sabemos quién lo concedió, sino que siempre lo hemos visto así».

³⁹ El proceso merece un estudio más perfilado. A modo de ejemplo sirva el apoyo que los monarcas concedieron en 1479 a la Hermandad Vieja de Ciudad Real «porque se poblasen los dichos montes e jaras... e si los dichos montes e jaras no se poblasen, según dicho es, o

Pese a todo lo expuesto, se puede concluir que el interés de estas celebraciones del siglo XV no debió ser muy grande, aunque no deje de plantear ciertos interrogantes su existencia y localización. Sus períodos feriales son exiguos y no se pueden interpretar más que como mecanismos logísticos de un pretendida nueva organización.

No obstante, quizá su existencia permitiría sospechar también cierta fase de contracción económica en el territorio. Al hablar de la de Almagro ya se apuntaba que no debe pensarse en procesos económicos progresivos y ascendentes en la región. Es obvio. La dificultad reside en precisar fases y detectar los cambios de tendencia en la economía. Probablemente las transformaciones internas de la Orden de Calatrava pueden resultar bastante sintomáticas de dichos fenómenos, que deberán incardinarse también en una trayectoria más global del reino castellano ⁴⁰. Pero ello sería desviarse mucho del objetivo del presente trabajo.

4. UNAS CONSIDERACIONES GENERALES

Lo hasta aquí expuesto presenta toda una serie de matizaciones sobre el fenómeno de las ferias en el territorio de la Orden de Calatrava y quizá aportan algunos datos más sobre dichas instituciones en el conjunto del reino castellano. Aportaciones y perfiles aún insuficientes, por lo menos para lo que se desearía. Pero la documentación no permite grandes avances en la materia. Por ello se ha insistido a todo lo largo de la exposición en ver dichas fundaciones y celebraciones preferentemente bajo el prisma de epifenómenos de un transcurso económico, cuyos ritmos evolutivos venían marcados por la dinámica de los acontecimientos generales del reino castellano y, de manera no menos importante, por los específicos vividos en el

fuesen despoblados, sería gran daño a todos...» AHN, Diversos, Hermandad de Ciudad Real, leg. 21, núm. 1.

Sobre esta institución y su acción colonizadora, aunque referido a unos años antes, me he ocupado en un breve trabajo: «La Hermandad de Ciudad Real, instrumento de colonización del territorio», comunicación presentada al *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, Ciudad Real*, diciembre de 1985 (en prensa).

⁴⁰ Desde hace algún tiempo vengo ocupándome de la historia de la Orden de Calatrava con la pretensión no tanto de tratar de determinar la evolución seguida por dicha institución, cuanto de apreciar en ciertos hitos de la misma momentos de inflexión en la trayectoria seguida por el territorio. En definitiva, más en la línea de una organización social del espacio, tal como hoy se puede encontrar formulada, por ejemplo, por GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., en algunos de sus trabajos. Cfr. por citar alguno de ellos, las páginas que dicho autor dedica al tema en *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*, Santander, 1982, en colaboración con Díez HERRERA, C.; o en el dirigido por él con la participación de otros autores, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, 1985.

interior mismo de la propia Orden bajo cuya jurisdicción se encontraba en territorio.

Hablar de intereses del maestrazgo —en el caso de las ferias de Almagro, por ejemplo— y de las buenas relaciones que dicho maestre tenía con el monarca para la consecución de dicha celebración, resulta una explicación bastante insatisfactoria. Máxime cuando se sabe que otros maestros anteriores, caso, por ejemplo, de don Juan Núñez de Prado, mantuvieron también unas estrechas relaciones con el monarca castellano de su momento. Sin embargo, no logró ni intentó algo similar. ¿Diversidad de intereses entre uno y otro maestre? Sin duda. Pero una diversidad de intereses que surgía de las propias transformaciones sufridas en el seno de la Orden. En qué consistían éstas es algo más difícil de determinar, y tampoco es lugar ni ocasión de extenderse al respecto. Su análisis llevaría a dilatar el presente trabajo hasta unos límites que no corresponden a los objetivos del mismo.

Sin embargo, no me resisto a desarrollar algunas ideas más que al socaire de los datos sobre las susodichas ferias se han ido deslizando a lo largo de él. La finalidad perseguida es tratar de evaluarlas lo mejor posible.

Una de ellas tendría su base en la cronología de las fundaciones. La primera impresión que se tiene es que corresponden a una serie de medidas tendentes a operar como bisagras entre etapas o ciclos económicos diversos por los que atravesaría el territorio, que sirvan de soporte para el diseño de un nuevo sistema que se pretende implantar.

La de cronología más temprana, la de Almodóvar hacia 1260, vendría a clausurar un ciclo basado —fundamental, aunque no exclusivamente— en una economía de guerra ⁴¹ y a proporcionar una de las bases para hacer frente a las nuevas demandas económicas surgidas de un poblamiento del territorio impulsado en las décadas anteriores, coordinándolo con el tirón socioeconómico producido por la conquista de la Andalucía bética ⁴². Obviamente el problema resulta mucho más complejo, tanto en sus causas como en sus efectos. Probablemente lo que se desencadena son una serie

⁴¹ Pese a lo pionero del trabajo de ESTOW, C.: «The economic development of the Order of Calatrava», creo que aún se pueden añadir algunos aspectos al tema, aunque no sea éste el lugar adecuado para hacerlo.

⁴² Sobre las repercusiones del poblamiento andaluz en las regiones situadas más al norte, se han pronunciado diversos autores. La cuestión ya fue planteada por GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, 1969, p. 334, en el sentido de inclinarse por un fuerte impacto, al menos en la Meseta norte. Opinión que hace suya también en su trabajo ALFONSO ANTÓN, I.: *La colonización cisterciense en la meseta del Duero. El dominio de Moreruela (Siglos XII-XIV)*, Zamora, 1986, pp. 129-131.

Una opinión más crítica, al menos ante tesis más radicales sostenidas por RUIZ, T. F. manifiesta GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Inmigrantes y repoblación en la Andalucía del siglo XIII», en *Jornadas de Historia Medieval Andaluza*, Jaén (1984), 1985, pp. 77-96.

de mecanismos de captación, tanto de personas como de productos, para subvenir a las nuevas necesidades del territorio. Por ello no resulta extraño que la ubicación de esas primeras celebraciones feriales se haga en Almodóvar, lugar de tránsito entre el norte y la Andalucía recién conquistada. Pero éste sería, quizá, sólo uno de los aspectos del fenómeno.

Por su lado, las ferias de Almagro obedecerían a motivaciones distintas. Probablemente sean debidas a la necesidad de dar salida a la producción y excedentes del territorio, independientemente de quién tuviese en sus manos esos recursos. Se tiene la impresión de que no obedecen tanto a un período de crisis económica que pudiera atravesar la zona como a un período expansivo que no encontraría la suficiente demanda en la zonas periféricas, más castigadas por dicha crisis ⁴³. En definitiva, serían el resultado de un desequilibrio entre una débil demanda exterior y una relativamente creciente oferta interior.

Tanto en uno como en otro caso, la cuestión subyacente a plantear es si no se trata de la aplicación de uno de los posibles sistemas de comercialización de excedentes. La peculiaridad de cada una de ellas descansaría en la diferente coyuntura. Lo que parece más claro es que ambas fundaciones se llevan a cabo en momentos que se estiman los más adecuados por haber dado en quiebra otros mecanismos que hasta esos instantes se venían desarrollando. Pero ¿cuáles).

Esquemmatizando mucho los datos, el panorama resultante se aproximaría bastante al presente. Un primer ciclo económico —caracterizado por una fuerte economía de guerra, fácilmente contrastable a través de la documentación— quedaría periclitado con la derrota de Alarcos en 1195. El territorio quedaba desorganizado hasta los años siguientes a Las Navas. Probablemente el sistema no varió substancialmente en los primeros años tras dicha victoria de los cristianos. Las denominadas *societates ad lucrum* se mantendrían.

Pero, probablemente hacia los años 20 de ese siglo XIII, las cosas cambiaron por la confluencia de una serie de factores. Síntoma y causa, entre otros, es la implantación del sistema de encomiendas, que —en el fondo y entre otras cosas— posiblemente esté revelando un sistema de explotación más directa de la tierra por parte de la Orden. Ello, unido al proceso de repoblación desplegado con intensidad hasta mediados del mencionado siglo, probablemente provocó el surgimiento de unos excedentes agrarios que debían ser comercializados. Cuestión al margen, para el caso presente, es determinar en manos de quién estarían. El tema es: ¿cómo comercializarlos?

⁴³ Tengo que insistir en que se trata de una hipótesis y como tal desearía que fuese entendida aquí. Obviamente queda confirmarla. Pero opino sinceramente que existen datos como para plantearlo como hecho bastante plausible. Ver lo expuesto, respecto a la demografía, en la nota 20.

Se adoptarían diferentes mecanismos, en alguno de los cuales influían otros factores. Sin duda en la decisión pesó considerablemente el auge adquirido por el mundo urbano. Ello incidiría en la determinación de la Orden de Calatrava por establecerse en determinadas ciudades. La cronología de la fundación de casas de la Orden en algunas de ellas, así como las fricciones y enfretamientos con Ciudad Real por instalarse, son sintomáticos. Precisamente esas fundaciones, o buena parte de las mismas, son de ese siglo XIII. Coinciden, pues, con las supuestas necesidades experimentadas por la Orden. En consecuencia, la comercialización de productos y excedentes a través de esas casas sería el mecanismo más idóneo, aunque no el único.

Otro serán las ferias de Almodóvar, instituidas al amparo de importante tráfico mercantil desplegado en la ruta Toledo-Córdoba, tras la fundación de Villa Real y el fracaso de instalarse en ella.

No obstante todo ello, conviene no perder de vista que, al encontrarse el territorio en una zona estratégica en la que el tránsito de mercaderes y mercancías resultaba fluido, la necesidad de crear instituciones feriales no resultaba tan perentoria como en otras zonas ⁴⁴. Sólo en esos momentos de colapso o ralentización su necesidad se hizo patente y se adoptaron medidas. Ello permitiría explicar la fundación de las ferias de Toledo, por ejemplo, en 1394, fecha bastante tardía para una ciudad cuyo peso económico nadie parece discutir ⁴⁵.

El hecho de que en el caso de Almagro se optase por la salida mirando al Levante, mientras que las de Almodóvar lo hacían hacia el sur, aunque interesante, para el caso presente resulta más episódico. Era instalarse en el *trend* de la actividad comercial. Pero todo induce a pensar que el mundo económico calatravo había pasado su etapa de reajuste y desorganización y sus comportamientos resultaban más claros y expansivos ⁴⁶.

⁴⁴ Las ideas expuestas en tal sentido por LADERO, M. A.: «Las ferias de Castilla», p. 288 y siguientes, me parecen muy acertadas. Ello explicaría en buena medida la ausencia de celebración ferial en Ciudad Real, núcleo de realengo. Aunque el dato no sería muy extraño si se tiene en cuenta el grado de inserción —al menos en el ámbito de la actividad económica— de la mencionada villa en el conjunto del territorio calatravo en ese tiempo. Aunque este aspecto aún no se encuentra suficientemente tratado, algo se puede entrever en mis trabajos *Ciudad Real en la Edad Media*, y «Calatrava y Ciudad Real», citados en las notas 7 y 8.

⁴⁵ Sobre la fundación de las mismas, cfr. IZQUIERDO BENITO, R.: «Ordenanzas de las ferias de Toledo fundadas por Enrique III», en *En la España medieval*, IV (Estudios dedicados al prof. D. Angel Ferrari Núñez), Madrid, 1984, pp. 433-445. La fecha y el hecho de fundación de la feria quizá mantengan una cierta conexión con el programa antijudaico y permitirían una mejor comprensión de los datos. Dicho autor no dice nada al respecto.

⁴⁶ A modo de ejemplo, puede observarse lo acontecido en el ámbito de la explotación minera. Cfr. lo expuesto al respecto por SOLANO, S.: *La Orden de Calatrava*, pp. 349 y 359-360, y corroborarlo con la lectura del documento de 1313 publicado por GONZÁLEZ CRESPO, E., cuyo trabajo se cita en la nota 16.

La consideración de las ferias de finales del siglo XV resultaría otra. Probablemente obedecen a intentos puntuales y multidireccionales, entre los que el apoyo a un poblamiento del entorno inmediato tendría un gran peso. Pero el diseño de las mismas se revela, por otro lado, sin empuje suficiente para paliar y salir de una etapa de recesión que se había abierto probablemente hacia mediados de dicho siglo ⁴⁷. Intentos, pues, carentes de significación, porque faltarían estímulos suficientes y porque probablemente otra serie de reorganizaciones internas de la Orden hacían poco viables dichas soluciones. La señorialización y patrimonialización de las instituciones calatraveñas llevarían a la adopción del sistema de arrendamiento de rentas, con lo cual se desvirtuaba y modificaba en buena medida el mecanismo de comercialización de productos seguido hasta esos momentos. Nueva crisis y tiempos nuevos.

La rápidas pinceladas ofrecidas no deben inducir a reducir la evolución económica del territorio en las fases aludidas y hacerlas coincidir con los diferentes siglos. Fenómenos de contracción y reajuste debieron producirse en cada uno de ellos, aunque su fenomenología hoy todavía resulte algo difusa. Algunos, probablemente, influyeron en la aparición de nuevas realidades económicas. Una que se puede detectar con una cierta claridad es la eclosión de una red de focos textiles, pequeños y escasamente cualificados, que se extendió por el territorio calatravo, probablemente con un acrecentamiento mayor en momentos de colapso del comercio de la lana y que posiblemente sea datable hacia esos años centrales del siglo XV ⁴⁸. Una caída de precios quizá fue la causante del aumento de esa industria en la zona, aunque ya hubiese focos instalados con anterioridad y con un determinado grado de desarrollo, como era el caso de Ciudad Real, por ejemplo.

El panorama ofrecido, aunque no completo y carente aún de más amplios desarrollos, quizá permite evaluar con una mayor precisión el fenómeno ferial en el dominio de la Orden de Calatrava. Esa era la intención, aunque pueda no parecerlo. Sin embargo, lo dicho no agota la temática, que habrá que retomar para seguir profundizando en ella.

⁴⁷ Crisis que se produciría en un periodo relativamente amplio y en la que incidirían muy diversos factores. En este sentido creo que daría mucho juego un conocimiento más preciso de los acontecimientos desencadenados en la zona con motivo de la guerra sucesoria con Portugal y la serie de acontecimientos precedentes.

⁴⁸ Aunque no se tienen hasta el momento datos muy explícitos para el territorio calatravo, creo que resulta bastante esclarecedor al respecto el documento del maestro de Santiago, el infante don Enrique, dado a Hucte en carta de 1 de marzo de 1443. Publ. IRADIEL: *Evolución de la industria textil*, p. 67, nota 38. Creo que no resulta descabellado calificar el hecho como una medida proteccionista tendente a hacer frente a un hundimiento de los precios de la lana. Y muy probablemente esta recesión incidiría en el surgimiento de pequeños focos textiles en la zona. Fenómenos que se extenderían también al territorio calatravo.

Consecuencia de ello sería el otro fenómeno que registra dicho autor: transformación de los molinos en batanes y gran incremento de éstos «en el último cuarto de siglo XV» (p. 48).

5. A MODO DE CONCLUSIONES

Llegados a este punto, uno tiene la impresión de haber diseñado más un proyecto que un perfil preciso sobre las ferias calatraveñas. No obstante, algunos datos —aunque menos de los deseados— se han podido ofrecer y perfilar. Ello plantea la conveniencia de unas conclusiones, a pesar de que sean escasas y provisionales.

En primer lugar, el hecho de que no pueden considerarse todas las ferias con el mismo rango y nivel. Sin duda la que acabó teniendo un mayor peso en la economía de la región fue la de Almagro, aunque su comparación con la de Almodóvar resulta muy dificultosa al carecer de datos más precisos sobre esta última. Ciertos rasgos, como la franquicia de portazgo, parecen comunes. Pero ello perfila muy poco, ya que sería un rasgo común a la mayor parte de las ferias castellanas.

La cronología de sus fundaciones resulta bastante significativa de las transformaciones que en el ámbito económico se debieron producir en el territorio. Cambios sin duda no exclusivos de la esfera económica, sino que afectaron a otros ámbitos. La dificultad, en este sentido, estriba en establecer las relaciones de causa a efecto. Más fácil resulta apreciar las concomitancias.

También aparece con bastante claridad la relación entre la cronología de sus celebraciones y determinados fenómenos de carácter agroganadero en la zona. Pero queda aún por conocer muchos de sus contenidos.

Con más nitidez se perfila el hecho de que alguna de estas ferias, concretamente la de Almagro, se instala en circuitos comerciales de largo alcance, aunque quede todavía difuso cómo se articula en los mismos y las consecuencias que el hecho tuvo. En consecuencia, habría que matizar la opinión —sin duda correcta para una apreciación de todas en bloque— de que en los territorios de las Ordenes Militares las ferias jugaron un escaso papel y ninguna superó un radio de acción comarcal⁴⁹. Que desgraciadamente no tuvieron la fortuna de otras grandes celebraciones feriales del reino castellano, resulta obvio. Pero probablemente en ello influirían factores de muy diversa índole, tanto de política de la corona como del desplazamiento de intereses económicos del Mediterráneo al Atlántico, y no sólo las deficiencias estructurales del territorio calatravo, que sin duda también las tenía. Lo cierto es que las ferias almagneñas lograrían generar una élite financiera y mercantil que se mostró bastante activa en los años finales de la Edad Media y principios de la modernidad.

En esta misma línea, también se puede concluir con una suficiente base el hecho de que las de Almagro, al menos, sirvieron de revulsivo y

⁴⁹ Esta es la opinión de LADERO, M. A.: «Las ferias de Castilla», p. 294. Opino que debería matizarse un poco, pues la serie de datos aquí expuestos inducen a una cierta discrepancia, que posiblemente no modificaría completamente la consideración global que él hace.

experimentaron un gran auge. Probablemente no sostenido en unos niveles muy altos, sino con oscilaciones de difícil detección. Prueba de que en los años iniciales supusieron un cierto impacto es el documento emitido por el mismo maestre calatravo en 1378, que se transcribe en el apéndice.

Pese a todo, aún quedan múltiples cuestiones sin posible —o al menos no fácil— respuesta en lo referente a estos temas de las ferias calatraveñas. Las fuentes resultan sumamente avaras en mostrarnos un panorama preciso. Por ello, necesariamente el avance en esta materia será lento. Pero sin duda los datos aquí proporcionados permiten sospechar horizontes más dilatados y que antes resultaban algo más difíciles de entrever. Habrá, pues, que volver sobre el tema ⁵⁰.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1374, abril 29. Burgos.

Enrique II concede a Almagro dos ferias anuales, una en la octava de Pascua de Resurrección y la otra en Santa María de agosto, de tres semanas de duración cada una. Archivo Municipal de Almagro.—Perg. Inserto en documento del maestre don Pedro Muñiz de 1378, junio 12. Almagro.

En el nombre de Dios Padre e Fijo e Spiritu Santo, que son tres personas e vn Dios verdadero que biue e regna por siempre jamás, e de la bienauenturada Virgen gloriosa Santa María, su/ madre, a quien nos tenemos por sennora e por abogada en todos nuestros fechos, e a onrra e a seruiçio de todos los santos de la corte çelestial. Porque todas las cosas que Dios en este mundo fiso nasçen, fenesçen quando él tiene por bien e quando a la vida deste mundo cada una a su tiempo e curso sabido e non finca otra cosa que fin non aya, saluo Dios que nunca ouo comienço nin aurá fin, e a semejança dél ordenó los ángeles e la corte çelestial; e commo quier que quiso que ouiese comienço, pero non que ouiese fin e que durase siempre, e asy commo él es duradero asy quiso que el su regno durase siempre. E porque todos los reyes se deuen membrar de aquel regno a do an de yr a dar rasón de lo que Dios en este mundo les acomodó e por quien regna e cuyo logar tienen, por lo qual son tenudos de faser bien e limosna por su amor. E porque al estado de los reyes es dado de onrrar e de priuilligiar e de ennoblesçer a las çibdades e villas

⁵⁰ Aunque se ha hecho alguna alusión en el trabajo, se ha dejado de lado el establecimiento de posibles circuitos seguidos por los mercaderes y que pudieran interesar a estas ferias, tal como para Murcia ha realizado GUAL, J. M.: «Bases para el estudio de las ferias murcianas», p. 26 y mapa contiguo. Quizá esos análisis zonales pueden deparar aspectos para una profundización en el conocimiento y una mejor comprensión del fenómeno ferial en el conjunto del reino.

e lugares de los sus regnos porque valan más e sean más ricas e más onrradas ellas e los que en ellas moran. Por ende queremos que sepan por este nuestro priuilegio todos los omes que agora son o serán de aquí adelante cómo nos don Enrrique, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Galisia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, de Algesira e sennor de Molina, reynante en vno con la reyna donna Juana, mi muger, e con el infante don Iohan, mio fiijo primero, heredero en los regnos de Castiella e de León, por grand voluntad que auemos que la villa de Almagro sea más rica e más noble e abundada, e por faser bien e merçed a los caualleros e a los omes buenos e a todos los moradores que y son o serán de aquí adelante para siempre jamás e ayan más e valan más, e porque la dicha villa se pueble mejor de quanto está, e porque nos lo pidió por merçed don frey Pero Monnis, maestre de la orden de la cavalleria de Calatraua, tenemos por bien que en la dicha villa que se fagan dos ferias cada anno, la vna que comiençe el lunes de las ochauas de Pascua de Resureçión e dure tres semanas, e la otra que comiençe por el día de Santa María de agosto mediado e dure otras tres semanas. E que estas dichas ferias que sean franqueadas e ayan todas las franquesas e libertades que an e deuen auer todas las otras ferias que se fasen en las çibdades e villas e lugares de nuestros regnos. E todos los que a las dichas ferias vinieren que vengyan saluos e seguros con todo lo que troxieren a ellas e leuaren dellas, segúnd que deuen ser seguros los que vienen a las [ferias]. E que todos los mercadores que vinieren de otra parte a la dicha villa e descargaren e vendieren y sus mercaderias e sus cosas que non den portadgo en la dicha villa por entrada nin por sallida [mientras] duraren las dichas ferias, esto asy en cada anno para siempre. E sobre esto mandamos al conçejo e a los alcalles e al alguasil de la dicha villa e a todos los otros conçejos, alcalles, jurados, jueses, justiçias, merinos, alguasiles, maestros de las órdenes, priores, comendadores e soscomendadores, alcaydes de los castiellos e casas fuertes, e a todos los otros ofiçiales e aportellados de todas las çibdades e villas e lugares de nuestros regnos que agora son o serán de aquí adelante, a qualquier o a qualesquier dellos que este nuestro priuilegio vieren o el traslado dél signado de escriuano público, sacado con abtoridad de jues o de alcalle, que fagan pregonar en cada vno de sus lugares estas dichas ferias. E los que a ellas quisieren yr que vayan saluos e seguros e que los anparen e defiendan a los de la dicha villa con esta merçed de feria que les nos fasemos, e a los que fueren a la dicha feria o vinieren de ella con todas las franquesas e libertades que son e deuen ser guardadas a los que van a las ferias e vienen dellas. E los vnos e los otros non fagan ende al por ninguna manera, so pena de seysçientos maravedis desta moneda vsual a cada vno. E desto mandamos dar al conçejo e a los omes buenos de la dicha villa de Almagro este nuestro priuilegio rodado e sellado con nuestro sello de plomo.

Fecho el priuilegio en la muy noble çibdat de Burgos, veynte e nueue días de abril, era de mill e quatroçientos e dose annos.

El infante don Johan, fiijo del muy noble e muy alto e bienauenturado sennor rey don Enrrique, primero, heredero en los regnos de Castiella e de León, sennor de Lara e de Viscaya, confirma. El infante don Deonis, fiijo del rey don Pedro de Portugal, sennor de Alua de Tormes, vasallo del rey. Don Alfonso, fiijo del rey, conde de Noruenna, confirma. Don Alfonso, fiijo del infante don Pedro de Aragón, marqués de Villena, conde de Ribacorça e de Denia, vasallo del rey, confirma.

Don Ferrnando, arçobispo de Seuilla, confirma. Don Gomes, arçobispo de Toledo, primado de las Espannas, chançiller mayor del rey, confirma. Don Rodrigo,

arçobispo de Santiago, capellán mayor del rey, chançeller, notario mayor del regno de León, confirma.

Don Diego, obispo de Burgos, confirma. Don Gutierre, obispo de Palençia e capellán mayor de la reyna, confirma. Don Ruberte, obispo de Calahora, confirma. Don Lorençio, obispo de Osma, confirma. Don Juan, obispo de Sigüença, confirma. Don Bernal, obispo de Cuenca, confirma. Don Iohan, obispo de Segouia, confirma. Don Sancho, obispo de Avila, confirma. Don Martin, obispo de Plasençia, confirma. Don Sancho, obispo de Córdoua, confirma. Don (*en blanco*), obispo de Jahén, confirma. Don Nicolás, obispo de Cartagena, confirma. Don frey Gonçalo, obispo de Cádiz, confirma. Don frey Lope Sánchez, prior de San Juan, confirma.

Pedro Ferrándes de Velasco, camarero mayor del rey, confirma. Don Pero Manrique, adelantado mayor de Castiella, confirma. Don Beltrán de Qlaquin, condestable de França, vasallo del rey, confirma. Don Bernal de Bearrne, conde de M[edinaceli], vasallo del rey, confirma. Don Pero de Vilanes, conde de Ribadeo, vasallo del rey, confirma. Don Arrnal de Solier, sennor de Villalpando, vasallo del rey, confirma. Don Juan Sánchez Manuel, conde de Carrión, adelantado mayor del regno de Murçia, confirma. Don Iohan Ramíres de Arellano, sennor de los Cameros, vasallo del rey, confirma. Don Pero Boyl, vasallo del rey, confirma. Don Garçia Ferrándes Manrique, confirma. Don Rodrigo Manrique, confirma. Don Beltrán de Guiuara, vasallo del rey, confirma. Don Iohan Rodríguez de Villalobos, confirma. Don Iohan Rodríguez de Castanneda, confirma. Don Iohan Martínez de Luna, vasallo del rey, confirma. Don Ferrand, Sánchez de Conca, guarda mayor del rey, confirma. El adelantado mayor del regno de Murçia, confirma.

Don frey Pedro, obispo de León, confirma. Don Alfonso, obispo de Ouiedo, confirma. Don Alfonso, obispo de Artorga, confirma. Don Martin, obispo de Çamora, confirma. Don Alfonso, obispo de Salamanca, notario mayor del Andalucía, confirma. Don Alfonso, obispo de Çibdat Rodrigo, confirma. Don (*en blanco*), obispo de Badajos, confirma. Don (*en blanco*), obispo de Coria, confirma. Don Iohan, obispo de Orense, confirma. \Don Iohan, obispo de Tuí, confirma. Don Francisco, obispo de Mendonnedo, confirma/. Don frey Pedro, obispo de Lugo, confirma. Don frey Ferrand Osore, [maestre de] la caualleria de Santiago, confirma. Don Ruy Días de Vega, maestre de Alcántara, confirma.

Don Pero Suares de Quinnonnes, adelantado mayor de tierra de León e de Asturias, confirma. Pero Sarmiento, adelantado [mayor] de Galisia, confirma. Don Pedro, sobrino del rey, conde de Trastamara, sennor de Lemos e de Sarria, confirma. Don Pero Ponçe de León, confirma. Don Iohan Alfonso de Gusmán, conde de Niebla, confirma. Don Al[var Péres de] Gusmán, alguasil mayor de Seuilla, confirma. Don Ramir Núnes de Gusmán, confirma. Don Gonçalo Núnes de Gusmán, confirma. \Don Martin Ferrándes de Gusmán, confirma/. Don Ruy Días de Baeça, confirma. Don Gonçalo Ferrándes de Aguilar, confirma. [Don Al]fonso Péres, confirma. Don Alfonso Télles Girón, confirma. Don Nunno Núnes Daça, confirma. Don Pedro Monnis, maestre de la orden de la caualleria de Calatraua, confirma. Don Alfonso Ferrándes de Montema[yor, adelantado mayor de la] frontera, confirma. Iohan Núnes de Villaçan, justiçia mayor de mi corte. Ambrosio Bocanegra, almirante mayor de la mar, confirma.

Diego López Pacheco, notario mayor [de Castiella, vasallo del rey, confirma.] Diego Gómes de Toledo, notario mayor del regno de Toledo, confirma.

Don Pero Ferrándes de Soria, arçediano de Alcaras, lo mandó dar de parte del rey en el octauo anno que el sobredicho rey [don Enri]que regnó.

Yo Alfonso Martines, esciano del rey, lo fis escreuir.

Pero Rodríguez. Vista. Iohan Ferrándes.

2

1378, junio 12. Almagro.

Don Pedro Muñiz de Godoy, maestre de Calatrava, concede al Concejo de Almagro todos los derechos sobre las ferias que Enrique II otorgó a dicha villa, excepto un tercio que debería percibir el clauero de la orden para resarcirle por las pérdidas de la exención de portazgo.

Archivo Municipal de Almagro.—Pergamino.

Sepan quantos esta carta vieren cómo nos frey Pero Monnis, por la graçia de Dios maestre de la cauallería de la orden de Calatraua, adelantado mayor de la frontera, otorgamos e connosçemos que por rasón que nuestro sennor el rey fiso merçed al conçejo de Almagro en que oviesen dos ferias en cada vn anno, en tiempos departidos, para en siempre jamás, segúnd por el priuilegio rodado, que en esta sasón al dicho conçejo dio, se contiene, que es escripto en pergamino e seclada (*sic*) con su sello mayor de plomo colgado, que es su tenor dél que se sigue e dise en esta manera:

(Inserto documento núm. 1)

E agora porque el dicho sennor rey la dicha merçed \fiso/ al dicho conçejo de las dichas ferias porque el dicho conçejo valiese más, porque ge lo pedimos nos por merçed, como en el dicho priuilegio se contiene; e porque el dicho conçejo e omes buenos de Almagro nos pidieron por merçed en que les diésemos nuestra carta de cómo non reteníamos para nos nin para la dicha nuestra orden ninguna cosa de los derechos de las dichas ferias. Por ende, porque nuestra entençión e [volunt]ad es de acreçentar la poblaçión desta dicha villa e pro e onrra de los omes buenos que agora son e serán de aquí adelante e de los que en ella moran e moraren, porque valan más e sean más ricos e mejores de quantos son, p[or los] muchos seruiçios e buenos que a nos e a la dicha nuestra orden fisieron e fasen e siempre fisieron a los otros maestres de la dicha orden, nuestros antecesores; e porque la entençión del dicho sennor rey fue e es de dar las ferias al dicho conçejo para que ayan todos los derechos dellas porque sean más e valan más, como en el dicho priuilegio se contiene, nos asy lo entendemos e lo auemos por bien, e a esa entençión le pedimos por merçed al dicho sennor rey, porque el dicho conçejo aya todos los derechos de las dichas ferias, asy del peso como del tablero como de todas las otras cosas que a las dichas ferias pertenesçen e pertenesçer deuen en qualquier manera en todo el tiempo dellas e de cada vna dellas, bien e complidamente, en guisa que les non mengüe ende ninguna cosa, saluo ende que [por] rajón de los portadgos por quanto los que a las dichas ferias vinieren son e an de ser francos, que non an de pagar portadgo ninguno, como en el dicho priuilegio [se contiene], lo qual pertenesçe a [[frey] Garçia López de Cárdenas, clauero de

Calatraua, por la dicha clauería, que por esto que aya el dicho Garçia López por la dicha clauería, por [rasón] del menoscabo de los dichos portadgos, la terçia parte de todos los dichos derechos de las dichas ferias e las otras dos partes que sean para el dicho conçejo [libre]mente sin ninguna condición por siempre jamás. E desto mandamos dar al dicho conçejo esta nuestra carta seellada con el nuestro sello del maestradgo.

Dada en la dicha villa de Almagro, dose días de junio, era de mill e quatroçientos e dies e seys annos (1).

Yo Johan Gonçales, chançeller [de mi] sennor el maestre, la fys escreuir por su mandado.

Nos el maestre (*rubricado*)

SIGLAS UTILIZADAS

- AEM.: Anuario de Estudios Medievales (Barcelona).
- AHDE.: Anuario de Historia del Derecho Español (Madrid).
- AHES.: Anuario de Historia Económica y Social (Madrid).
- AHN.: Archivo Histórico Nacional (Madrid).
- CEM.: Cuadernos de Estudios Medievales (Granada).
- CHE.: Cuadernos de Historia de España (Buenos Aires).
- HID.: Historia. Instituciones. Documentos (Sevilla).
- MMM.: Miscelánea Medieval Murciana (Murcia).

(1) Ay emendado o dis rodado, stan. rrodado; e entrelineado o dis María su, e o dis Don Iohan, obispo de Tui, confirma, don Françisco, obispo de Mendonnedo, confirma, don Martin Ferrándes de Gusmán, confirma, fiso; e escripto sobre raydo o dis con.